

(PUBLICAR EN LA PÁGINA WWW.MIFIC.GOB.NI EL TEXTO DE LAS RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA COMIECO N°. 418-2019 COMIECO-LXXXIX, N°.420-2019 COMIECO-LXXXIX, Y N°. 421-2019 COMIECO-LXXXIX)

ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 001-2020, aprobado el 08 de enero de 2020

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 19 del 30 de enero de 2020

**ACUERDO MINISTERIAL MIFIC N° 001-2020
El suscrito Ministro de Fomento, Industria y Comercio**

CONSIDERANDO

I

Que la República de Nicaragua es Estado Parte del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, el cual establece que las partes contratantes se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios.

II

Que el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala, establece que el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, será impulsado y perfeccionado por los actos administrativos aprobados por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO); Debiendo publicarlos en cada uno de los Estados Parte.

III

Que el Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, establece que es competencia del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO), dirigir y administrar el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, así como aprobar y modificar los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI), contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación; y que las decisiones que apruebe el Consejo con base en sus atribuciones, se pondrán en vigencia, en cada Estado Contratante, sin más trámite que la emisión de un Acuerdo o Decreto del Poder u Organismo Ejecutivo.

IV

Que el Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO) aprobó las Resoluciones N° 418-2019 (COMIECO-LXXXIX), N° 420-2019 (COMIECO-LXXXIX) y

Nº 421-2019 (COMIECO-LXXXIX), todas las anteriores de fecha cinco de diciembre dos mil diecinueve.

POR TANTO:

En uso de sus facultades que le confiere la Ley Nº 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 102 del 03 de junio de 1998, su Reglamento, sus Reformas y Adiciones respectivas; el Acuerdo Presidencial Nº 01-2017, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 10 del dieciséis de enero del 2017; y con fundamento en los artículo 36, 38 y numeral 7 del artículo 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala. Y los artículos 6, 7, 22 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

ACUERDA

PRIMERO: Publicar en la página web oficial del MIFIC (WWW.mifc.gob.ni) el texto de las Resoluciones del Consejo de Ministro de Integración Económica COMIECO Nº 418-2019 (COMIECO-LXXXIX), Nº 420-2019 (COMIECO-LXXXIX) y Nº 421-2019 (COMIECO-LXXXIX), todas las anteriores de fecha cinco de diciembre dos mil diecinueve. Relacionadas en los considerandos de este Acuerdo.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ministerial se dará a conocer a los Gobiernos Centroamericanos y a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo Ministerial en La Gaceta, Diario Oficial y en la página web del MIFIC (WWW.mifc.gob.ni). 1170

Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de enero del dos mil veinte.

(f) **Orlando Salvador Solórzano Delgadillo**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio.